

	3.2.17 EC	Breve Información sobre Etiquetado PUNTO VERDE	01.07.2012	1/1
---	-----------	--	------------	-----

Breve información sobre el etiquetado “PUNTO VERDE”

I. REGLAS PARA EL USO DEL SELLO DE CERTIFICACIÓN “PUNTO VERDE”

1) Este es el diseño del sello (logotipo) de certificación de CEA “PUNTO VERDE”:



2) Alcance del uso del logo “Punto Verde”

- El uso del logo “Punto Verde” será concesionado por la Dirección de Comunicación una vez que la empresa acreedora de la Certificación manifieste por medio escrito el interés de utilizar el logo en publicidad.
- La Dirección de Comunicación del MAE deberá analizar el alcance solicitado y concesionado bajo las especificaciones técnicas estipuladas y aprobar el proyecto publicitario junto con la leyenda que acompañará el logo.
- La empresa acreedora deberá utilizar el logo “Punto Verde” acompañado por un enunciado explicativo del caso por el cual fue merecedor de la Certificación Ecuatoriano Ambiental.

2) No se permite el uso de la marca de certificación de CERES.

II. BASE NORMATIVA

Mecanismo de la Certificación Ecuatoriana Ambiental “Punto Verde”, aprobada mediante Acuerdo Ministerial N° 225 de 8 de noviembre de 2011, publicado el Registro Oficial N° 621 de 18 de enero 2012.